

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2020-00379-00 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. “AECSA”, endosatario en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CRISANTA MERCHAN VELA.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. “AECSA”, (folios 314 al 316 del cuaderno principal digital), se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de \$78.557.330,70 M/cte., con fecha de corte 27 de abril de 2023, la cual obra a folios 314 al 316 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: De los dineros que obren para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.085, hoy diez (10) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53246fba268e5c8c9c61b26d94f550c01dc8ced89039231644fce39a8ead02b1**
Documento generado en 10/07/2023 06:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>